



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIÓN

Dña. Maria Jose Pérez Cerón, como Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE DOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19

Vista la orden de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Region de Murcia, por el procedimiento de Concesion Directa, para el desarrollo de prestaciones básicas de los Servicios Sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Visto que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomia y Atencion a la Dependencia, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2020, aprobó la distribucion territorial, para el ejercicio económico de 2020, de los créditos correspondientes a las medidas extraordinarias para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de la comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 según lo previsto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto – Ley 8/2020, de 17 marzo.

Visto que con el fin de garantizar y reforzar las Prestaciones Basicas de los Servicios Sociales para llevar a cabo medidas urgentes y extraordinarias que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, se nos ha concedido una subvencion por importe 27.168.00 €

Visto que tal y como dispone el art. 1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, estos créditos se destinaran a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones :





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

- a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.
- c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
- d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
- e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
- f) Adquisición de medios de prevención (EPI).
- g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes. i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Visto que la Ayuda a Domicilio es un servicio integral, polivalente y comunitario orientado a las personas y/o familias que presentan problemas para la realización de las Actividades de la Vida Diaria proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones específicas que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual, y compensen su restricción de autonomía funcional, por tanto, se trata de un servicio de primera necesidad, y no puede permanecer descubierto en un periodo largo de tiempo.

Vistas las bases tipo aprobadas en Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de septiembre de 2005, para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Campos del Río, y tal y como se establece en la Base Primera párrafo segundo *“Podrá exceptuarse la aplicación de las presentes bases para la contratación de personal en aquellos supuestos en los que exista urgencia motivada, con respeto, en cualquier caso, a los principios de merito y capacidad, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campos del Río durante cinco días y presentación de oferta de empleo ante oficina SEF”*.

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar proceso de selección para cubrir dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a un 52% de jornada, hasta el 31 de diciembre y con arreglo a las bases de selección de personal temporal que rigen en esta Administración, y a las particulares siguientes:

Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes, referidos a las fechas de terminación de plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que esta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en este ultimo caso, deberá efectiva al puesto de trabajo.
- b) Esta en posesión del título adecuado para el desempeño de la actividad, Graduado Escolar o ESO





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) acreditarse el conocimiento del idioma castellano.
- e) Tener cumplidos 18 años de edad referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de, solicitudes como en el momento de incorporación
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio activo al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas por sentencia firme

Sistema de selección:

- Entrevista personal para valorar la aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo, que se puntuara con un máximo de 10 puntos
- Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SEF, con un máximo de 2 puntos según la siguiente escala :
 - 1 año o menos: 0,50 puntos
 - Más de 1 año y menos de 2: 1 punto
 - Más de 2 años: 2 puntos
- Titulación superior a la exigida en la convocatoria 0,50 puntos
- Experiencia profesional en el puesto a ocupar, con un máximo de 1,5 puntos
- Por mes trabajado 0,1 puntos.

Tribunal Calificador:

- Presidente : Isabel Rodríguez García o funcionario en quien delegue
- Secretario: Maria Jose Alfonso Garcia funcionario en quien delegue
- Vocal : Josefa Valverde Perez o funcionario en quien delegue
- Vocal : Margarita Sarabia Ruiz o funcionario en quien delegue

El **plazo** de presentación de instancias por los aspirantes será de 5 días naturales a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Campos del Río,

Al día inmediato siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la realización de la entrevista, a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

SEGUNDO.- Dese cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria General del Ayuntamiento de Campos del Río, que doy fe

(Documento firmado digitalmente al margen)

